

CUT: 29147-2022

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0021-2022-ANA-GG

San Isidro, 28 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El escrito presentado con fecha 21 de enero de 2022, por el funcionario José Artemio Guevara Cubas, Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua; el Informe N° 0171-2022-ANA-OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, así como el Informe Legal N° 0172-2022-ANA-OAJ, de fecha 25 de febrero de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la Entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores y/o ex servidores, para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Que, asimismo, con fecha 22 de octubre de 2015 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la cual estipula en su numeral 5.2 que el beneficio del derecho de defensa y asesoría legal se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la Entidad, con fecha 14 de agosto de 2018, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua aprobó

mediante Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de defensa y asesoría legal a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la Entidad;

Que, sobre el procedimiento para la contratación de servicios especializados en defensa y asesoría legal, el numeral 6.4 del artículo 6º de la Directiva General Nº 004-2015-SERVIR/GPGSC, determina que el servidor o ex servidor, quien requiera la misma, deberá presentar una solicitud a la entidad, institución u organismo respectivo, quien, a su vez, solicitará informe a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la misma, de conformidad con el artículo 6º de la indicada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ señala que para acceder al derecho de defensa el solicitante debe presentar: i) Solicitud dirigida al Gerente General en su condición de Titular de la Entidad, entendiéndose como tal a la máxima autoridad administrativa, ii) Adjuntar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite estar inmerso en un procedimiento, investigación o proceso, iii) Compromiso de reembolso, iv) Propuesta de defensa o asesoría; y, v) Compromiso de devolución;

Que, según el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el funcionario José Artemio Guevara Cubas presentó su solicitud de Defensa Legal adjuntando los documentos solicitados, entre estos, copia de la Disposición Fiscal N° 01, expedida por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura, disponiendo iniciar las diligencias preliminares contra dicha persona en calidad de investigado, imputándole la presunta comisión del delito de Cobro Indebido, Patrocinio Ilegal, Malversación, Peculado doloso y culposo, y Enriquecimiento Ilícito;

Que, respecto a la investigación fiscal formalizada por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura contra el citado funcionario, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos, el investigado presta servicios como Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua desde el 28 de diciembre de 2020 hasta la actualidad, permitiendo supuestamente que la Junta Nacional de Usuarios de los Sectores Hidráulicos del Perú cobre recursos dinerarios del Estado, a pesar de no tener representatividad de los usuarios de agua a nivel nacional, vulnerando la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, por lo que, se ha denunciado al citado funcionario, por las acciones y funciones realizadas como Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Entidad;

Que, como correlato de lo expuesto, el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC señala que: "Aprobada la solicitud, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando la información que le remitan las áreas competentes de la entidad sobre la materia que genera la solicitud, el estado del proceso, procedimiento o investigación, así como la etapa procesal, realizará el requerimiento respectivo a la Oficina General de Administración o a quien haga sus veces para la contratación del servicio correspondiente";

Que, en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá realizar la contratación observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que fuera aplicable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera que, en el marco de la opinión técnica brindada por la Unidad de Recursos Humanos, el servidor ha presentado los requisitos estipulados en la precitada Directiva General, por lo que resulta legalmente viable expedir la resolución que atienda la solicitud del administrado, así como disponer las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N°004-2015-SERVIR/GPGSC; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

# Artículo 1°.- Aprobación de solicitud de defensa legal

Aprobar la solicitud de defensa legal del señor José Artemio Guevara Cubas, Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

# Artículo 2°.- Contratación de defensa y asesoría legal

Disponer que, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC y en el marco de lo resuelto en el artículo precedente, la Oficina de Administración realice las gestiones para la contratación de la defensa y asesoría legal a favor del señor Roberto Salazar Gonzáles, de acuerdo a las normas sobre la materia.

### Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor José Artemio Guevara Cubas y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese,

#### FIRMADO DIGITALMENTE

**TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE** 

GERENTE GENERAL AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA